



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 03 de marzo de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Héctor Raúl Zapata Mesa.
<b>Demandada</b>	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A.
<b>Radicado</b>	2018-206
<b>Auto Interlocutorio</b>	0209
<b>Asunto</b>	Inadmite contestación.

Vista la respuesta a la demanda allegada por Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A., se encuentra que la misma no se ajusta a las exigencias del art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad social, modificado por la Ley 712 de 2001, por lo siguiente; no da respuesta a la totalidad de hechos del escrito de demanda, y no allega la prueba documental enunciada en el numeral 10 del acápite de pruebas.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el parágrafo 3º del citado art. 31 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve.**

Requerir a la abogada Luz Fabiola García Carrillo, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, subsane las irregularidades advertidas:

1. De respuesta a la totalidad de los hechos presentados en el escrito de demanda.
2. Aporte de manera completa en el acápite de pruebas, toda la prueba documental que pretende sea tenida en cuenta dentro del proceso.

De no subsanarse las irregularidades advertidas se dará aplicación a las consecuencias procesales el parágrafo 2º del citado artículo.

Se le reconoce personería a la abogada Luz Fabiola García Carrillo, identificada con CC. 52.647.144 y TP. 85.690 del C.S. de la J., conforme la escritura pública número 3748 del 22 de diciembre de 2022, para que represente los intereses judiciales de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A.

Notifíquese y cúmplase,

  
**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 035 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 06 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario